la celebración de una tercera, el día 3 de abril de 2002, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta

Parcela 21. Parcela en el término municipal de Batres (Madrid), en la unidad de ejecución UE-9 del suelo urbano previsto en la revisión de las normas subsidiarias del planeamiento municipal de Batres, definitivamente aprobadas el 14 de diciembre de 1994. Está señalada en la actualidad con el número 16 de la calle Fuente Redonda.

Inscrito en ese Registro de la Propiedad número 3 de Móstoles, al tomo 1.332, libro 24, folio 137, finca 1.773.

Tipo de subasta: 18.459.095 pesetas.

Navalcarnero, 6 de noviembre de 2001.—La Juez.—El/la Secretario.—62.014.

PADRÓN

Edicto

Don Luis Fernández Arias-González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Padrón,

Hago saber: Que en esta Secretaría de mi cargo y con el número 1031/2000, se sigue a instancia de don Aurelio Soñora Iglesias y de don Eugenio Soñora Rodríguez, expediente para la declaración de fallecimiento de don José Soñora Rodríguez, natural de Rianxo, vecino de Rianxo, nacido el día 5 de noviembre de 1911, quien desapareció durante la guerra civil española, cuando estaba prestando servicio en el Batallón de Burgos, en concreto en la Cuarta Compañía, en el año 1937, no teniéndose de él noticias desde entonces, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Padrón a 6 de abril de 2001.

Padrón, 13 de noviembre de 2001.—José María Penabad Otero.—59.427.

y 2.ª 26-12-2001

SEVILLA

Edicto

Don Antonio María Rodero García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1025/94, se tramita procedimiento de ejecutivos, hoy ejecutoria número 106-97-A, instancia de «Vía Corso, Sociedad Limitada», contra don Francisco Giner Parreño, en reclamación de 822.144 pesetas de resto de intereses y costas, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 4 de febrero de 2002, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4038 0000 75 0106 97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de marzo de 2002, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 4 de abril de 2002, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Registral 11.640-N, sita en los Remedios, avenida Ramón de Carranza, número 12 (hoy 20), bloque Navicoas.

Tipo: 26.163.000 pesetas.

Sevilla, 13 de noviembre de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—61.991.

VALENCIA

Edicto

Doña Carmen Rodero Monreal, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Valencia,

Por el presente se hace público: Que en este Juzgado con el número 117-01, se siguen autos de juicio universal de quiebra voluntaria de la entidad mercantil «Infopolis Venture, Sociedad Limitada», dedicada a la compraventa al por mayor y menor de productos informáticos, «software», telefonía, mobiliario de oficinas y accesorios, con domicilio social en calle Enguera, número 37, bajo izquierda, de Valencia, habiéndose acordado por auto de esta fecha declarar a la entidad referida en estado de quiebra y nombrar como Comisario a don Juan Navarro Ferrándiz y como Depositario a don Primitivo Navarro Llopis con domicilio en esta ciudad, calle Jesús, número 94, primero, tercera (46007), retrotrayéndose, sin perjuicio de tercero, los efectos de la quiebra al día 12 de febrero de 1999. Se advierte a las personas que tuvieren en su poder bienes pertenecientes al quebrado que deberán hacer manifestación de ellas al Comisario y aquellas otras que adeuden cantidades a la quebrada, hagan entrega de ellas al Depositario, bajo apercibimiento de declararse ilegítimo el pago.

Se ha decretado la acumulación a este juicio universal de quiebra de todos los pleitos y ejecuciones que hubiere, con excepción de los que la Ley excluye.

Asimismo, se ha acordado la retención de la correspondencia.

Se hace constar asimismo que la entidad quebrada queda inhabilitada para la administración de sus bienes y demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio.

Dado en Valencia, 22 de marzo de 2001.—La Secretaria judicial.—62.021.